

**ESTADO No. 038**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **29 de julio de 2015**:

**HACE SABER:**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	0-592	CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ	21/07/2015	604	<p>APROBAR los pagos los pagos y formularios de liquidación y declaración de regalías correspondiente al primer y cuarto trimestre del 2012 y cuarto trimestre del 2014 de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico N°423 del 8 de julio del 2015.</p> <p>NO APROBAR el formato básico minero (FBM) anual del 2014 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°423 del 8 de julio del 2015.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°75-43-101001640 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°467 del 16 de julio del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°0-592, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte los FBM anual del 2014 y FBM semestral del 2015 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N°0-592 de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto es con el fin de que allegue el pago y formularios de liquidación y declaración de regalías correspondiente al segundo y tercer trimestre del 2014; primer y segundo trimestre del 2015 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°0-592 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 esto es con el fin de que allegue la modificación de la póliza minero ambiental ya que el valor asegurado no va de acuerdo con el 10% del valor de producción, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°467 del 16 de julio del 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4 y 5, de fecha 16 de julio del 2014 y 29 de octubre del 2014 respectivamente y a los conceptos técnicos N°423 del 08 de julio de 2015 y 467 del 16 de julio del 2015</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JKI-10581	C.V.R. PROSERVIS S.A.	23/07/2015	605	<p>Corre traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 2 de 15 de noviembre de 2013 y del informe de preparación de inspección de campo de fecha 13 de julio de 2015.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	20311	CEMETOS ARGOS S.A.	23/07/2015	606	<p>APROBAR los Formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al II, III, IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015 de conformidad con los hallazgos en el ítem 2.2 del Concepto Técnico No. 450 de 14 de julio de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2008, 2014 y el Formato Básico Minero Anual 2008, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 450 de 14 de julio de 2015.</p>



						<p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2014 de conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.3 del Concepto Técnico No. 450 de 14 de julio de 2015.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 1510235-6 conforme las consideraciones descritas en el ítem 2.4 del Concepto Técnico No. 450 de 14 de julio de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, certificación de estado de trámite del recurso de reposición interpuesto contra la resolución que negó la licencia ambiental. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, las correcciones a la póliza minero ambiental No. 15102235-6. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la correcciones al Formato Básico Minero Anual 2014 y el Formato Básico Minero Semestral 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 30 de marzo de 2014 y del Concepto Técnico No. 450 de 14 de Julio de 2015.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-11321	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A. –SUMICOL S.A.	24/07/2015	607	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al periodo del 19 de marzo del 2015 al 18 de marzo del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 474 del 17 de julio del 2015</p> <p>APROBAR los FBM semestrales del 2010 y 2011 y anual del 2014 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1 y 2.2.2 del concepto técnico No. 474 del 17 de julio del 2015</p> <p>SE APRUEBA técnicamente la información allegada en el complemento al PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001 para la explotación de material de arcillas cerámicas, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 474 del 17 de julio del 2015</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 05DL008285 con vigencia desde el 19 de marzo de 2015 hasta el 19 de marzo de 2016 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1 del concepto técnico No. 474 del 17 de julio del 2015</p> <p>Informar al titular del Contrato de Concesión N° JAE-11321 que NO podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No JAE-11321, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM semestral de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 474 del 17 de julio del 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del del concepto técnico No. 474 del 17 de julio del 2015</p>



5	CONTRATO DE CONCESIÓN	18610	CEMENTOS ARGOS S.A.	24/07/2015	608	<p>APROBAR el formulario y pago de las regalías del primer (I) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 477 del 22 de julio del 2015.</p> <p>APROBAR el PTI de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.3 del concepto técnico No. 477 del 22 de julio del 2015</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 0265430-1 expedida por la compañía suramericana con vigencia desde 12 de junio de 2015 hasta el hasta el 4 de febrero del 2016 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 del 22 de julio del 2015</p> <p>Finalmente, con relación al oficio con radicado No. 20159110553782 del 21 de julio de 2015, por medio del cual, la Dra. Gisela Gutierrez Vargas en su calidad de apoderada judicial de la Empresa Cementos Argos S.A, allegó escrito donde manifiesta que se acoge a lo establecido en el artículo 53 de la ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo) en relación con la prórroga del contrato de la referencia, es menester indicar que acusamos de recibo la presente documentación y asimismo indicarle que la misma se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el formulario y pago de las regalías correspondientes al segundo (II) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 477 del 22 de julio del 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue FBM semestral de 2015; MODIFICACION de la póliza minero ambiental No. 0265430-1 expedida por la compañía suramericana con vigencia desde 12 de junio de 2015 hasta el hasta el 4 de febrero del 2016 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 del 22 de julio del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 477 del 22 de julio del 2015</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	9345	CEMENTOS ARGOS S.A.	27/07/2015	609	<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión en relación con el recurso de reposición presentado contra el auto N° 174 del 29 de marzo de 2012, en primer lugar que el citado acto administrativo por ser de tramite no admite recurso y en segundo lugar que si bien es cierto que la autoridad minera autorizó la integración de áreas de los títulos 9343, 9344, 9345, 12909, 18393 y 22426 dicha autorización aún no se encuentra materializada por lo cual cada título deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se hayan generado de manera individual.</p> <p>APROBAR los formularios y pagos de regalías del primer y tercer trimestre de 2005, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 453 del 14 de julio de 2015</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la titular del contrato de concesión No. 9345, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue estado de trámite de los permisos ambientales que no han permitido el desarrollo de la actividad minera, formulario de declaración y liquidación de regalías del primer trimestre de 2006, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2011, 2012, 2013 y 2014 y primer y segundo trimestre de 2015, Formato Básico Minero anual de 2008, 2011, 2012, 2013 y 2014 y semestrales de 2012, 2013 y 2014 para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p>



						CORRER TRASLADO al concepto técnico N° GSC - ZN 024 del 24 de septiembre de 2013, a la evaluación documental del 27 de enero de 2014, al Informe de visita técnica realizada el 27 de noviembre de 2013 y al informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 207 del 06 de julio de 2015 y del concepto técnico N° 453 del 14 de julio de 2015.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHE-09121	EXPLOMINERALES DEL NORTE S.A.	27/07/2015	610	CORRER TRASLADO al Informes de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 197 del 02 de julio de 2015.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14211	CEMENTOS ARGOS S.A	27/07/2015	611	REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 230 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.961.660.37), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad el Concepto técnico 428 del 8 de julio del 2015. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.  Córrase traslado al titular minero el concepto técnico 428 del 8 de julio del 2015.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHE-09161	EXPLOMINERALES DEL NORTE S.A.	27/07/2015	612	REMITIR a la autoridad ambiental competente copia de la realización de la visita técnica de recibo de área del título N°IHE-09161.  Correr traslado al titular del concepto técnico N° 483 de 27 de julio de 2015.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJO-14381	HACIENDA LA RESERVA COSTERA S.A	27/07/2015	613	REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 230 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de por un valor de SEIS MILLONES TRECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$6.302.791) MCTE, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad el Concepto técnico 459 del 15 de julio del 2015. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.  Córrase traslado al titular minero el Concepto técnico 459 del 15 de julio del 2015.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-215-1	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	28/07/2015	615	Córrase traslado de los conceptos técnicos N° 174 del 22 de abril del 2015 y 406 del 3 de julio del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **29 de julio del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

**KATIA ROMERO MOLINA**

**COORDINADORA PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**